



LICITACION PÚBLICA 02/15

ADQUISICION DE UNA

MOTONIVELADORA SUPERIOR A

160 HP

---

## **SECCIÓN I: GENERALIDADES**

### **1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El objeto del presente llamado es:

1.1. La adquisición de una (01) motoniveladora con hp superior a 160.

Especificaciones Técnicas seleccionando la oferta que resulte más conveniente para los intereses de la Administración. La adquisición tendrá como destino la Intendencia Departamental de Rivera

1.2. La contratación eventual de:

1.2.1. La Garantía Extendida del equipo, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

1.2.2 El Servicio de Mantenimiento Preventivo, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas, hasta 5.000 horas. A los efectos de la comparación de las propuestas se estimará un uso anual de 1.000 horas.

1.2.3 Accesorios y repuestos para los elementos indicados en las Especificaciones Técnicas por un monto variable de hasta el 5% (cinco por ciento) del valor de los equipos.

Sin perjuicio de las adquisiciones que se realicen, la Intendencia Departamental de Rivera podrá adherirse ahora o en el futuro al presente procedimiento, adquiriendo las cantidades de equipos que estime oportunos a los precios fijos ofertados, con la financiación que oportunamente convengan las partes, conforme lo dispone el TOCAF.

### **2. PROPUESTAS**

Cada proponente deberá presentar propuestas por el equipo completo y por la unidad a adquirir. Será obligatorio además presentar y cotizar la lista de repuestos exigidos en la cláusula 5 y; el Servicio de Mantenimiento Preventivo de acuerdo a la cláusula 12.

#### **2.2-PROPUESTA DE PLAN DE RECAMBIO.**

Cada proponente deberá presentar el Plan de Recambio del equipo propuesto, que deberá contener informaciones sólidas, con tabla de valores o porcentajes de devaluación progresiva por año o cada mil horas, hasta los 5 años o 5.000 hs mínimo. El proponente deberá recibir el equipo usado de esta licitación como forma de pago para la adquisición de equipo nuevo con la misma marca, especificaciones técnicas y características descritas en la cláusula 3, así como valores o porcentajes que la IDR deberá disponer para concluir el recambio.

La concreción del recambio queda sujeta a que sea opcional por parte de la IDR, teniendo en cuenta los valores y tiempo de entrega del equipo nuevo, así como la disponibilidad de recursos. La IDR emitirá nota a la empresa con 6 meses de antelación demostrando interés en recambiar el equipo donde el proponente deberá ajustarse a lo ofertado en la propuesta, clausula 2.2

### **3. CARACTERÍSTICAS QUE DEBE POSEER EL EQUIPO**

3.1. Será totalmente nuevo de fábrica y de producción estándar.

---

3.2. De tracción tipo tandem.

3.3. El bastidor principal será articulado.

3.4. Adecuadas para trabajo de construcción, de un peso de operación no menor a 14.500 kg. distribuidos de forma tal que en el tandem la descarga no sea inferior a los 10.300 kg. y en el eje delantero (de dirección) no sea inferior a los 4.200 kg.

El peso en orden de trabajo incluye el equipo básico ofertado con lubricantes, refrigerantes, tanque lleno de combustible, inclinación y desplazamiento lateral hidráulicos, operador, cabina y escarificador.

3.5. Motor

Será de tipo Diesel, con cerramiento y puertas laterales u con otra disposición para facilitar el acceso al mismo.

Tendrá:

Una potencia neta al volante no menor de 160 HP de acuerdo a la norma SAE J1349 o equivalente.

Filtro de aceite de elemento blindado reemplazable.

Sistema de filtrado de combustible con un mínimo de 2 etapas previas a la bomba de inyección.

Alternador (amperaje mínimo de 45 A).

Arranque eléctrico.

Silenciador.

Tanque de combustible con capacidad no menor a 280 litros.

3.6. Eje delantero

El eje delantero permitirá una oscilación mínima de 15° hacia arriba y hacia abajo.

Deberá permitir también una inclinación mínima de ruedas de 15° a la derecha y a la izquierda.

El radio de giro medido en el neumático delantero exterior no será mayor a 7,8 metros.

La dirección será accionada hidráulicamente.

3.7. Transmisión.

Será de diseño servo asistido; con convertidor o mando directo permitiendo el cambio de marchas y de sentido con el equipo en movimiento, con un mínimo de cuatro (4) marchas de avance y tres (3) de retroceso.

Contará con control de la transmisión por medio de una palanca combinada de dirección, velocidad y freno de estacionamiento.

El sistema será controlado electrónicamente para optimizar el rendimiento en las condiciones de trabajo mediante los cambios de marcha y sentido.

Contará con protección electrónica contra excesos de velocidad.

3.8. Mando final y tandem

Deberá tener mecanismo de traba diferencial controlado por el operador.

El tandem permitirá como mínimo una oscilación de 12 grados con respecto a la horizontal hacia delante y hacia atrás.

La articulación será controlada hidráulicamente y contará con un mecanismo de traba mecánico para el traslado o servicio del equipo.

La cabina será fija al bastidor delantero. La unión de la articulación inferior contará con cojinetes de rodillos cónicos ajustables o juntas hemisféricas para una mayor vida útil con un punto de lubricación de fácil acceso.

3.9. Hoja vertedera y círculo

Tendrá una dimensión aproximada de 12' por 2' con un espesor aproximado de 7/8".

---

La forma y distribución de los orificios para el montaje de las cuchillas y los punteros serán las establecidas por las normas SAE.

Las cuchillas serán de 72" por 8" por 3/4" de dureza mínima 40 RC.

El desplazamiento lateral hidráulico no será menor a 0,50 m en ambos sentidos.

El ángulo máximo de talud alcanzado no debe ser inferior a los 90° hacia ambos lados.

Deberá poder inclinarse con respecto a la vertical 40° hacia delante y 5° hacia atrás.

Los controles de dislocamiento lateral en ambos sentidos y angular serán hidráulicos.

Los rieles para el movimiento lateral deberán contar con insertos de desgaste reemplazables.

El círculo tendrá un giro completo de 360° accionado hidráulicamente.

El círculo deberá estar soportado por una barra de tiro construida con vigas mediante por lo menos cuatro zapatas que permitan el ajuste del mismo.

### 3.10. Escarificador

Tendrá escarificador trasero accionado hidráulicamente provisto con no menos de 9 dientes regulables y reemplazables. Los punteros de dichos dientes también serán reemplazables.

Deberá tener un ancho de trabajo no menor que 1180 mm y una profundidad mínima de penetración de 230 mm.

### 3.11. Freno

Tendrá freno de estacionamiento accionado sobre la transmisión con liberación hidráulica o neumática.

El freno de servicio será accionado en forma hidráulica y/o neumática debiendo actuar sobre las cuatro ruedas motoras. Este último freno estará formado por 2 circuitos independientes, uno para cada tandem. Será preferentemente sobre discos en baño de aceite.

### 3.12 Cabina

Permitirá una clara visión del talón de la vertedera en todas sus posiciones y de los neumáticos del tandem.

Será:

Metálica.

Cerrada.

Con 2 puertas con escalones en ambos lados

Protección anti-vuelco tipo ROPS

Desmontable.

Con cristales de seguridad laminados.

Con buena visibilidad.

Estará equipada con:

Limpiaparabrisas delantero y trasero, ambos con lavador.

Espejos retrovisores internos y externos.

Viseras o similares para el sol.

Iluminación interior.

Cerradura de seguridad en ambas puertas.

Asiento ajustable con suspensión y posabrazos.

Cinturón de seguridad.

Consola de control ajustable hacia delante y hacia atrás.

Bocina.

Preferentemente deberán contar con cabina con aire acondicionado.-

### 3.13. Instrumentos de tablero

Tendrá todos los controles necesarios para el buen funcionamiento del equipo, contando con lo siguiente:

---

Manómetros o luces indicadoras de advertencia de presión de aceite de motor, preferentemente con alarma sonora.

Voltímetro o luz indicadora.

Termómetros para temperatura del líquido refrigerante del motor y del aceite de transmisión.

Indicador de combustible.

Horómetro.

Indicador de articulación.

Indicadores de restricción de filtro de aire del motor.

Indicador de freno de estacionamiento aplicado.

#### 3.14. Sistema eléctrico

El sistema eléctrico será de 12 o 24 Voltios con una o dos baterías de 12 voltios con un mínimo de 100 amp-hora.

Contará además con un alternador que deberá cubrir las necesidades de consumo del equipo y con una capacidad mínima de generación de 45 A.

Dispondrá de un interruptor principal de desconexión y alarma de retroceso.

El sistema de luces será el reglamentario para circular por carretera.

Incluirá:

2 faros delanteros múltiples, luz de carretera y luz de cruce.

Luces de posición: 2 delanteras y 2 traseras.

Luces de cambio de dirección: 2 delanteras y 2 traseras (serán de tipo destello).

2 luces de pare.

#### 3.15. Neumáticos

Los neumáticos serán de uso estándar 1300 o 1400 x 24 de 12 telas tipo G2 con banda de rodadura de tracción, de preferencia con protector y cámara.

#### 3.16. Tendrá rueda auxiliar.

#### 3.17. Terminación.

Las unidades se entregarán pintadas en color de origen, indicándose el proceso empleado.

### **4. HERRAMIENTAS Y FILTROS**

#### 4.1. Herramientas por equipo

Cada máquina se entregará con el juego de herramientas imprescindible para que el operador pueda solucionar interrupciones menores en obra. Estas herramientas vendrán en cajas a prueba de agua y vandalismo, y estarán instaladas correctamente en la unidad.

Deberá contar además con: equipo de inflado de neumáticos no manual, gato hidráulico de 10 toneladas, llave de ruedas con palanca, inyector para grasa, extintor de incendios no menor a 4 Kg, saca filtros, baliza, llave francesa de 12", pinza, martillo, dos destornilladores phillips (chico y grande), dos destornilladores de paleta(chico y grande), un juego de llaves combinadas de 6 mm a 30 mm, un juego de dados completo de 6 mm a 30 mm, una pinza pico de loro, un martillo mediano.

El precio de lo anterior se considera incluido en el equipo.

#### 4.2. Herramientas especiales

Se indicará y eventualmente se cotizará la adquisición de un juego de herramientas especiales para el diagnóstico de fallas en todos los sistemas de la máquina (electrónicos, de inyección, hidráulicos, transmisión, etc.), de acuerdo a las

---

recomendaciones del fabricante. En la oferta se debe indicar de qué elementos está formado dicho juego.

#### 4.3. Filtros

Se deberá proveer:

Los filtros originales necesarios para el mantenimiento de cada equipo por un lapso de 5.000 horas.

Indicar su cotización e incluir este precio en la propuesta.

Se deberá indicar la procedencia, marca y número de código.

#### 4.4. Elementos de desgaste

Indicar la cotización de estos elementos de desgaste e incluir este precio en el costo del equipo:

80 cuchillas de 72" por 8" por  $\frac{3}{4}$  ".

20 cantoneras.

100 punteros de escarificador

10 brazos escarificadores.

Tornillos con tuercas suficientes para los correspondientes cambios de cuchilla y cantoneras.

Se deberá indicar la procedencia, marca y número de código.

### **5. REPUESTOS**

Se presentará y cotizará una nómina de repuestos que, de acuerdo a la experiencia e indicación del fabricante, podrán ser de recambio en un período de 3 años, según las horas o kilómetros de uso anuales estimados. Esta cotización se utilizará para la comparación de las ofertas.

Es de suma importancia tener en cuenta para confeccionar dicha nómina, los elementos del sistema electrónico (switchs, solenoides, plaquetas) y los elementos integrados en empuñaduras de palancas, volante de dirección y tablero.

El listado debe indicar el número de parte, la descripción y el precio unitario de cada elemento.

Se deberá indicar la procedencia, marca y número de código.

### **6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA PROPUESTA**

Con la propuesta, las firmas oferentes deberán entregar en la Unidad de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Rivera, un ejemplar del manual de taller y un ejemplar del manual de repuestos indicando número de parte original correspondiente a los equipos que propone.

### **7. DATOS TÉCNICOS REQUERIDOS**

La documentación mencionada en la cláusula 6 compuesta por los catálogos y manuales provenientes directamente de fábrica contendrá y avalará los siguientes datos técnicos requeridos y todas las exigencias requeridas en la cláusula 3:

7.1. Indicar marca y modelo del equipo ofertado.

7.2. Indicar el peso total del equipo en condiciones de servicio, así también pesos sobre ejes delanteros y traseros.

7.3. Motor

Se indicará:

Cilindrada total.

---

Diámetro y carrera de los pistones.  
Tipo de inyección.  
Relación de compresión.  
Presión de compresión.  
Capacidad y tipo de aceite de lubricación así como su equivalente ANCAP.  
Consumo específico de combustible.  
Potencia al volante

#### 7.4. Controles

Se dará un detalle de los mecanismos de operación de la máquina, dirección, inclinación de ruedas delanteras, movimiento del círculo, escarificador y vertederas, etc.

#### 7.5. Hoja Vertedera

Se indicarán y cuantificarán todos los movimientos de la hoja.  
Se indicará:  
el espesor y el material de la cuchilla, cantoneras, etc.  
la cantidad y las medidas de los pernos de fijación de la cuchilla.

#### 7.6. Sistema hidráulico y dirección

Se hará una descripción completa y detallada de ambos sistemas.  
Se indicará:  
Tipo de bomba o bombas para las distintas operaciones.  
Presión y caudal de estas a la potencia máxima del motor.  
Tipo de válvulas de control.  
Tipo de cilindros diámetro y carrera.  
Tipo de fluido usado por el sistema indicando su equivalente ANCAP.  
Temperatura normal de trabajo de dicho fluido.  
Filtros.

#### 7.7. Transmisión

Se hará una descripción completa y detallada del sistema de transmisión, indicando número de marchas, etc.

7.8. Deberá incluirse en la oferta, el costo horario de operación del equipo en orden de servicio especificando las hipótesis asumidas para su cálculo.

#### 7.9. Varios

Se describirá la forma de funcionamiento del sistema de horómetro.  
Se indicará:  
Las capacidades en litros de los distintos depósitos y carters (motor, transmisión, hidráulico, mando final y tandem, etc.)  
La capacidad del depósito de combustible.  
La cantidad de líquido refrigerante en el sistema de enfriamiento del motor y el aditivo recomendado.  
Las distintas dimensiones del equipo.  
Detalles de los distintos comandos que estarán diseñados y dispuestos de modo tal de ofrecer la mayor comodidad operacional al maquinista.  
Indicar claramente la altura libre sobre el suelo, la ubicación en la máquina donde se produce, en las condiciones del punto anterior (neumáticos).

## **8. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

---

Todos los datos indicados por el proponente referente a los elementos ofrecidos tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta la Administración podrá rechazarlos de plano invalidando la oferta o rescindiendo el contrato respectivo según corresponda sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

## **9. ELEMENTOS OPCIONALES**

Se indicarán todos los elementos no estándar opcionales de aplicación a la unidad que haya previsto para ella el fabricante o que puedan resultar de interés para mejorar la misma en algún aspecto sobre todo en lo que respecta a una ampliación en la gama de trabajos posibles.

## **10. LITERATURA TÉCNICA A ENTREGAR CON LAS UNIDADES**

Junto con cada equipo se deberá proveer en versión impresa y en versión digital (en CD) la siguiente información:

Un manual de operación y mantenimiento.

Un manual de taller indicando secuencias, procedimientos y cuidados a tener en cuenta en el desmontaje y montaje de todas las partes y componentes del equipo.

Un catálogo de partes con sus correspondientes números originales indicando todas las partes del equipo.

Los elementos antes mencionados estarán redactados en idioma español o en el idioma de origen munido de su correspondiente traducción.

## **11. CAPACITACIÓN**

El licitante se compromete a brindar los siguientes cursos de capacitación sin cargo:

Para operadores en el uso del equipo (2 funcionarios por equipo)

Para el personal de mantenimiento correctivo o reparación (5 funcionarios como mínimo).

En todos los casos se deberá indicar en la oferta el programa del curso y la carga horaria de los mismos.

Los cursos deberán incluir evaluaciones (mediante pruebas) del grado de capacitación adquirida por cada asistente.

Para el caso de los operadores, el fabricante a través de estas evaluaciones deberá habilitar a cada funcionario asistente para la operación de los equipos.

Para los otros cursos deberá también habilitar a cada asistente para realizar las tareas correspondientes al objeto del curso.

La empresa deberá suministrar curso de mantenimiento preventivo a 4 mecánicos de División Talleres- IDR, con certificados por escrito que demuestren su aptitud en realizar todos los mantenimientos preventivos posibles hasta las 5.000 hs, a tal modo de que cuando sean realizados por personal de la IDR no se afecten las garantías; total y extendida, siempre que se cumpla el plan de mantenimiento indicado por el fabricante.

## **12. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SU CRONOGRAMA POR HORAS**

12.1- Plan de mantenimiento para 5.000 horas.

Se cotizara el plan de mantenimiento preventivo del equipo en base a las indicaciones del fabricante, el cual debe contemplar todos los eventos a realizar en forma de cronograma, detallando los filtros, lubricantes y demás insumos a utilizar, y que el

traslado de técnicos sea dentro del departamento de Rivera con valor promedio para realizar donde este el equipo, teniendo en cuenta que puede estar dentro o fuera de la capital de la ciudad de Rivera, deberá tener un único valor.

Tipo de PM: PM1; PM2; PM3; PM4	Cantidad de cada PM	Cantidad de Filtros y Repuestos	Nro. Código de Filtro o Repuesto	Cantidad de Lubricantes	Valor Mano de Obra del PM	Valor Traslado Técnico	Valor del PM con traslado, repuestos, filtros y con lubricantes	Valor del PM con traslado, repuestos, filtros y sin lubricantes
--------------------------------------	---------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------------	----------------------------	------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------

El pago del mantenimiento se hará a cada servicio, relacionado a la orden de servicio emitida por División Talleres, así como el material en desuso del mantenimiento deberá ser entregado al sector Almacenes.

### **13. DEFINICIONES E INTERPRETACIONES**

- "Administración" o "contratante" identifican a la Intendencia Departamental de Rivera, en adelante IDR.

"Oferente o proponente" designa a la persona, empresa o grupo de empresas, que manifiesten su interés en consorciarse, que presente o someta formalmente una oferta para efectuar el suministro, actuando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados. Si más de una persona física o jurídica pretende presentar conjuntamente una oferta, lo deberán hacer consorciados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 501 a 509 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, estableciendo en el contrato de consorcio que se obligan solidaria e indivisiblemente frente a la Administración por todos los derechos y obligaciones de este contrato.

- "Oferta" o "propuesta" es la manifestación de voluntad escrita, mediante la cual una persona física o jurídica o un consorcio, declara querer asumir los derechos y obligaciones que se prevén en este Pliego, de conformidad con la normativa vigente.
- "Adjudicatario" se refiere al oferente cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo firme dictado por la Administración. Cuando se establezcan o prevean obligaciones o responsabilidades del adjudicatario, siendo éste un consorcio, se entenderán referidas a todos y cada uno de los consorciados, quienes asumirán esas obligaciones en forma solidaria e indivisible ante la Administración.
- "Bienes" refiere a la maquinaria, camiones y equipos de uso vial que el proveedor está obligado a suministrar a la Administración, según las disposiciones del presente Pliego.
- "Contratista" o "proveedor" se refiere a la persona física o jurídica o grupo de empresas consorciadas, ya sea que actúe por sí o por medio de sus representantes legales que, mediante contrato celebrado con la IDR, han de suministrar los bienes y/o los servicios en virtud de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- "Representante" se refiere a la persona designada por el contratista, con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la oferta y/o al contrato.
- "Suministro" significa el abastecimiento de la maquinaria, camiones y equipos de usos viales y/o repuestos que constituyen el objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista.
- "Inspector" se refiere a las personas designadas por la Administración, que tendrán a su cargo el contralor de la maquinaria, camiones y equipos de uso vial previstos en el Pliego Particular.
- Los "servicios" comprenden el ejercicio de actividades no personales objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista de acuerdo a las condiciones

---

detalladas en el presente Pliego y a la cantidad de horas de uso o kilometraje especificados en la Especificaciones Técnicas Particulares.

- Los términos de comercio internacional utilizados responden a las definiciones establecidas en los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional, según la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, aprobada por la ley 16.879 de 21 de octubre de 1997.
- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

#### **14. PRECIO DEL PLIEGO**

El precio del presente Pliego es de U\$S 150 (dólares americanos ciento cincuenta) que deberán abonarse en la Tesorería de la IDR, sita en calle Agraciada 570, Planta Baja, y retirarse en la Unidad de Licitaciones en horario de atención al público, o en el Congreso Nacional de Intendentes o en las páginas web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) o Intendencia Departamental de Rivera ([licitaciones2007.blogspot.com](http://licitaciones2007.blogspot.com)).

#### **15. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **16. NORMATIVA APLICABLE**

- Esta licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:
- Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto 131/14 de 14 mayo de 2014. (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales)
- Decreto 288/993 de 22 de junio de 1993 (consideración de productos nacionales).
- Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 del 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- T.O.C.A.F.
- Ley 16.879 de 21 de octubre de 1997 (Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).
- Artículo 581 de la ley 12.296 de 21 de febrero 2001 y decreto 333/2001 de 21 de agosto de 2001 (inmunidad impositiva).
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

#### **17. COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Unidad de Licitaciones, sita en Agraciada 570, Planta Baja, tel.fax 46231900 int.138, email: [unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com), en el horario de atención al público.

Quienes remitan comunicaciones o documentos a la dirección citada precedentemente, en cualquiera de las etapas del llamado a licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, fax o correo electrónico.

---

Los oferentes deberán constituir domicilio y declarar el domicilio real de todos los integrantes del consorcio. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar por cualquiera de los medios en las direcciones mencionadas precedentemente, prórroga, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida hasta 7 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

La Administración se compromete a evacuar las consultas efectuadas en tiempo y forma y a comunicar las aclaraciones y prórrogas o cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de alguno de los medios mencionados precedentemente, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

## **PLAZOS**

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

## **SECCIÓN II: PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **• PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, por escrito, en original y dos copias, debidamente foliadas y firmadas por el representante, debiendo ser cuidadosamente redactadas, en idioma español, sin borrones, raspaduras o enmiendas, y escritas, con especificación en letra y número de las cantidades; debe dejarse expresa constancia del número de fojas de la oferta con la siguiente inscripción en la parte exterior del sobre: "Licitación N° ....., para la "Adquisición de una motoniveladora...." de acuerdo al siguiente modelo:

"Señor Intendente Departamental de Rivera,

Don Marne Osorio Lima,

Presente.

NN..... con domicilio real ..... y legal en .....de la ciudad de ....., tel..... fax..... e-mail.....asume la obligación en caso de resultar adjudicatario a proveer en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que rigen esta Licitación, que declara conocer y aceptar en todas sus cláusulas, los bienes y servicios que figuran en el Sobre de oferta.

Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no pueda dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de las bases de Licitación, a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Montevideo, fecha y firma."

El Oferente pondrá el original y las copias de la oferta en un sobre cerrado, el cual en su exterior deberá:

- 
- estar dirigido a la IDR y llevar la dirección de la misma
  - llevar el nombre e identificación del llamado,
  - llevar una indicación de no abrir antes de la fecha y hora de la apertura de las ofertas,
  - indicar el nombre, dirección y teléfono del oferente, a fin de que se pueda devolver su oferta sin abrir en caso que hubiera alguna causal de rechazo.

Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado la IDR no asumirá responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

- **CONTENIDO DEL SOBRE**

El Sobre deberá contener:

(Los ítems que no agreguen la información serán calculados con 0 punto.)

**1 La propuesta técnica**

Deberá brindar información clara y fácilmente legible sobre, características técnicas, calidad, composición y los datos necesarios para la correcta utilización y rendimiento del suministro. Para eso deberá responder en su orden y numeración a las cláusulas de las Especificaciones Técnicas.

**2 El origen o procedencia de los equipos**

Según corresponda deberá indicarse el origen del equipo completo ó de las distintas componentes, en cuyo caso deberá indicarse el país donde se realiza el ensamblado.

**3 La garantía total de fábrica.**

Los equipos deberán estar garantizados por su fabricante por un plazo mínimo de 1 (uno) año sin límite de horas a partir de la recepción provisoria. El oferente indicará claramente en su propuesta el plazo de garantía ofertado. Dicho plazo se interrumpirá cada vez que sea solicitado servicio técnico por medio de telegrama colacionado, fax o mail, hasta que la reparación sea aceptada por la Administración.

Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento, como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, diseño inadecuado, etc., obligándose el adjudicatario a su exclusivo costo, del reemplazo del elemento defectuoso o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves.

Cubrirá también todas las situaciones de mal funcionamiento provenientes de fallas en los distintos elementos de la maquinaria con la única excepción de las debidas a la utilización inadecuada del equipo, extremo que se considerará que se ha producido siempre que la Administración a su juicio lo considere demostrado por el adjudicatario. El oferente podrá ofrecer una garantía como la establecida por un plazo total mayor a 1 año, factor que será tenido en cuenta en la evaluación de las ofertas.

Durante el período de garantía, el adjudicatario deberá mantener en stock el eventual requerimiento de repuestos, así como el personal técnico necesario para el mantenimiento de la maquinaria, indicando el lugar del taller y el personal con que cuenta. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones que por cobro de daños y perjuicios pueda entablar el contratante.

La garantía de fábrica se considerará incluida en el precio del equipo.

---

**El plazo de la garantía extendida comenzará a correr una vez que culmine el plazo de la garantía total de un año establecido en esta cláusula.**

#### **4 Antecedentes**

4.1 - Indicar la cantidad de equipos similares vendidos en el país en los últimos 15 años y a qué empresas privadas u organismos públicos con excepción de la IDR fueron vendidos. En el caso que no se haya vendido aún ninguna unidad, será igualmente obligatorio manifestar claramente este hecho. Se valorará la presentación del respaldo de los adquirentes en lo relativo a la calidad y productividad del equipo así como también los servicios post-venta ofrecidos.

4.2 - Indicar la cantidad de años que la marca tiene representación en el Uruguay. Se deberá documentar la instauración de la marca en el país y su continuidad en el tiempo.

4.3 - Indicar la antigüedad del oferente en plaza. Se deberán presentar los antecedentes del oferente en relación a su actividad y desempeño en el ramo comercialización de maquinaria, camiones y/o equipos de uso vial, objeto de la presente licitación.

#### **5 Servicios post-venta** Se valorarán las propuestas en cuanto a:

5.1 - El plazo de tiempo y las condiciones de entrega para los repuestos originales de alta rotación y la existencia de stocks de repuestos originales de baja rotación.

5.2 - La existencia de talleres de servicios autorizados en el interior del país.

5.3 - Talleres o técnicos autorizados en Rivera

5.4 - Valor de los mantenimientos preventivos; sin costos totales, o con costo de traslado y mano de obra, o con costos de traslado sin mano de obra

5.5 - Asistencia técnica:

- en cuanto al perfil del personal técnico, su capacitación y experiencia, en relación a la cantidad de unidades que atiende.
- en cuanto a la capacidad de implementación de cursos de actualización tanto para la operación como para el mantenimiento.

Las propuestas presentadas se tomarán como compromiso en caso de resultar ser adjudicatario.

La Administración tendrá la facultad para verificar lo presentado por el oferente.

#### **6 Oferta económica:**

6.1 - La cotización de la maquinaria según se especifica más adelante.

---

6.2 - La cotización de la **garantía de fábrica extendida** (incluye tren de potencia y tren de fuerza, sistema hidráulico, elementos de trabajo y eléctrico que impidan funcionar el tren de potencia, como solenoides o válvulas) por unidad y por cada año de extensión, para un plazo máximo de 5 años total. Se entiende por tal aquella garantía que se otorga en las mismas condiciones que la garantía de fábrica pero por un plazo que exceda al de ésta última.

**La garantía extendida empieza a regir así que termine la garantía total de 1 año.**

Al accionar la garantía, la empresa debe realizar el diagnostico en un plazo no mayor de 48 hs

6.3 - La cotización del **servicio de mantenimiento preventivo** por hora de uso o kilómetros por hasta 5000 horas. A los efectos de la comparación, en las Especificaciones Técnicas se establece para cada equipo la cantidad de horas o kilómetros de uso anual estimados.

Se entiende por Mantenimiento Preventivo la realización de todas las actividades y el suministro de todos los insumos y repuestos necesarios para mantener al equipo en correctas condiciones de funcionamiento que de acuerdo a lo indicado por el fabricante están directamente relacionados con el número de horas de uso del equipo.

Se establecerá el alcance del mismo, explicitando el costo de los materiales, repuestos y mano de obra.

El Oferente deberá tener presente que este servicio puede cumplirse en cualquier parte del departamento de Rivera.

6.4 - La presentación y cotización del **listado de repuestos por equipo con sus precios unitarios y totales** de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

6.5 - La cotización en **conjunto del servicio de mantenimiento preventivo y la garantía extendida** por un mismo lapso de tiempo u horas de uso de los equipos ofertados.

- **DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El oferente deberá presentar la siguiente:

1. Para participar deberá adquirir el pliego y estar inscripto en RUPE
2. Manuales de operación y mantenimiento, taller y de repuestos, de cada uno de los suministros ofertados según las Especificaciones Técnicas de este Pliego.
3. Formulario de identificación del oferente de acuerdo al Anexo II.

**La falta de esta documentación será causal de descalificación.**

La Administración podrá otorgar plazo no mayor a 2 días, a los oferentes en aquellas situaciones en que deban subsanarse aspectos formales.-

Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado, la IDR no asumirá responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

- **CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.**

---

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

- **COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

La oferta se cotizará al contado, en dólares estadounidenses. En todos los casos, se cotizarán precios unitarios y totales con todos los impuestos incluidos. Cuando éstos no estén discriminados, se considerarán incluidos en cada precio y en el total. Los precios cotizados deben incluir obligatoriamente todos los gastos hasta su Recepción Provisoria en la fecha y lugar que establece este Pliego.

Las cotizaciones de los bienes a importar deberán realizarse a precio CIF Rivera, hasta el lugar de la Recepción Provisoria. Cuando en alguno de los ítems existiera mercadería de fabricación o armado nacional, el oferente podrá cotizar por el precio de plaza, siendo aplicable los márgenes de preferencia que establece la normativa vigente.

En caso de que la mercadería sea embarcada en contenedores deberá comunicarse previo al embarque.

Serán cargo del adjudicatario: las tasas portuarias de la ANP, los gastos de servicios de estiba y depósitos portuarios, los gastos de alquiler de contenedor en Puerto de Montevideo. Previo a que la mercadería sea retirada del puerto, un técnico de la empresa contratista deberá certificar en forma escrita ante la Administración, que no existan faltantes de partes de los equipos, manuales, kit de repuestos, etc. Tanto el trámite como los gastos de lo solicitado serán por cuenta del oferente.

La Intendencia gestionará ante el Ministerio de Economía y Finanzas la exoneración tributaria correspondiente.-

- **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 150 (ciento cincuenta días, contados a partir del día de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios. No se admitirán cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

- **RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas serán recibidas hasta el día 11 de enero de 2016 hora 12.00, en la **Unidad de Licitaciones, Planta Baja, sita en calle Agraciada 570, Rivera**. No se aceptarán y no serán válidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura.

---

- **APERTURA DE OFERTAS**

El sobre será abierto y leído a partir de la hora 12.00 del día 11 de enero de 2016 , en presencia de las personas designadas a tales efectos y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir al acto, labrándose acta que será firmada por los presentes interesados, en la Unidad de Licitaciones. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

- **ESTUDIO Y COMPARACIÓN DE OFERTAS**

Se establecerá una puntuación para los distintos ítems integrantes de la oferta. La puntuación máxima es de 200 puntos, y la correspondiente a cada ítem y/o subítem es la siguiente:



---

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente. No obstante ello la Administración se reserva el derecho de verificar la información presentada, la que se tomará como declaración jurada.

Las cantidades o medidas que se establecen en las Especificaciones Técnicas lo son a título definitorio del tamaño de los equipos que la Administración se propone adquirir. La importancia de los apartamientos que en estos parámetros presentan los equipos ofertados serán analizados por la Administración en consideración a la adecuación de la unidad al uso que se destina.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente y cuando no esté claramente explicitada y que impida emitir un juicio fundado; en las situaciones comprobadas de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Tratándose de bienes provenientes del exterior, en la comparación de las ofertas se respetarán las preferencias que se establezcan para países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay. A tales efectos, se exigirán los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que correspondan.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros establecida en el T.O.C.A.F. tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en las leyes y decretos reglamentarios vigentes sobre el tema.

La comparación de las ofertas se efectuará tomando valores homogéneos, según los precios en plaza. Si la oferta es a precios plaza y el oferente no desglosare el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el precio de la oferta.

La Administración se reserva el derecho de utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociación previstos en el T.O.C.A.F.

## • **ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para:

- No adjudicar o adjudicar parcialmente el servicio de mantenimiento preventivo.
- No adjudicar o adjudicar parcialmente la garantía extendida.
- No adjudicar o adjudicar parcialmente el suministro de los repuestos.
- No adjudicar o adjudicar parcialmente el servicio de mantenimiento preventivo y la garantía extendida en forma conjunta.
- Adjudicar la licitación al proponente o los proponentes que reúnan las mejores condiciones
- Efectuar la adjudicación a un único oferente.
- Dividir la adjudicación, entre varios proponentes.

Por tanto, teniendo en cuenta las características y especialidades de la adquisición y los servicios, se suscribirán el o los contratos que se estimen convenientes.

---

## SECCIÓN III: CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

### • RECEPCIÓN PROVISORIA

#### 1. DE LA MAQUINARIA, CAMIONES Y/O EQUIPOS DE USO VIAL

El plazo de entrega de la maquinaria, camiones y/o equipos de uso vial, se determinará claramente en la propuesta, no pudiendo exceder los 120 (ciento veinte) días calendario a partir de la entrega por parte de la IDR de la exoneración de impuestos si son importados, o el mismo plazo a partir de la notificación de la Adjudicación si el proveedor ofertó precios plaza.

La maquinaria, camiones y/o equipos se entregarán descargados, armados y en funcionamiento en las dependencias de la División Talleres de la IDR, al personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquellos que a su juicio estime no cumplen con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones. La inspección previa a la recepción provisoria se realizará dentro de los treinta días subsiguientes a la entrega de los bienes la que quedará documentada en un Acta de Inspección.

Entregados los equipos, accesorios, herramientas y catálogos en las dependencias de la División Talleres de la IDR, se procederá a su inspección para la recepción provisoria, verificando que los mismos correspondan exactamente a lo ofertado y a los requisitos del Pliego de Condiciones, juicio que será de exclusivo criterio de la Administración.

La Administración requerirá del contratista el certificado firmado por el técnico de la misma que acredite que no existan faltantes de partes de los equipos, manuales, kit de repuestos, sus accesorios, herramientas y catálogos, etc.

Todos los equipos se entregarán funcionando y armados en su totalidad, siendo esto un requisito ineludible para proceder a su inspección.

En caso de que algún elemento no cumpla con lo establecido en el Pliego, el proveedor a su costo deberá sustituirlo por el adecuado no dándose trámite a la Recepción Provisoria hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

La Administración rechazará todas aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

Las inspecciones previas a la recepción provisoria serán presenciadas obligatoriamente por un representante competente, autorizado en forma escrita por la firma vendedora. La no presencia de representantes competentes se entenderá como renuncia a toda la reclamación basada en las resultancias de aquellas inspecciones.

Cuando el oferente indique que el suministro será entregado de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 10 (diez) días calendario.

#### 2. DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para los casos en que se contrate, el mismo comenzará a regir a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de los equipos atendiendo a un uso promedio de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares y por un plazo máximo de 5 (cinco) años. **El comienzo del servicio se instrumentará a través de un Acta de Iniciación de los mismos.**

---

### **.3. DE LOS REPUESTOS**

La Administración podrá adjudicar un monto de repuestos de hasta el 100% (cien por ciento) del valor de los equipos los que serán entregados junto a los mismos. Si alguno de los artículos no fuera el correcto, la firma vendedora procederá de inmediato a la sustitución de dicho elemento en el plazo de 60 (sesenta) días contados desde que la Administración le solicitara la sustitución referida. Si, vencido el plazo, la firma vendedora no hubiese hecho la sustitución del repuesto incorrecto ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato correspondiente al suministro de los repuestos.

#### **• SEGUROS**

El contratista:

- queda obligado a asegurar la mercadería contra todo riesgo hasta la recepción provisoria, contratándose dicho seguro a favor de la IDR.
- deberá presentar el certificado que acredite el seguro de accidentes de trabajo del personal que se utilice para el mantenimiento, capacitación y entrega de los suministros, según el artículo 61 de la ley 16.074 del 10 de octubre de 1989, con 10 (diez) días de antelación al de comienzo de cumplimiento de los servicios.

#### **FLETES**

El adjudicatario se hará cargo de los gastos de transporte (fletes) de la mercadería hasta la entrega de los bienes en las Dependencias de la División Talleres de la IDR.

#### **FORMA DE PAGO**

##### **PAGO DE LOS EQUIPOS**

En el caso de **bienes a importar**, los pagos se harán efectivos a la firma adjudicataria mediante carta de crédito, de la siguiente forma:

- 25% contado, contra presentación de documentos de embarque, en un plazo máximo de 30 días
- 75% contado, contra Acta de Inspección de entrega de los bienes expedido por la Administración, en un plazo máximo de 30 días

En el caso que el oferente cotizara a **precios de plaza**, los pagos se harán efectivos mediante carta de crédito doméstica de la siguiente manera:

- 25% contado contra la apertura de la carta de crédito doméstica en un plazo máximo de 30 días
- 75% contado contra Acta de Inspección de entrega de los bienes expedido por la Administración, en un plazo máximo de 30 días

##### **PAGO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

El servicio de mantenimiento será pagado al contado en forma semestral previa presentación de la documentación respaldante y con la conformidad de las partes involucradas, o cada vez que se realice el servicio.

Al momento de recibir los pagos mencionados precedentemente, la contratista deberá acreditar que está al día con sus obligaciones ante el BPS Y DGI.

---

## **PAGO DE LOS REPUESTOS**

El monto de repuestos a adquirir será abonado junto al precio de los equipos de acuerdo a la forma en que estos últimos sean pagados.

### **• CESION DE CREDITOS**

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales,

b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

## **MULTAS**

1. Por el atraso en la entrega de los bienes, el contratista será sancionado con una multa diaria de:
  - 1) u\$s 200 (dólares estadounidenses doscientos) calculado sobre el equipo que no se encuentre dentro del territorio nacional;
  - 2) u\$s 100 (dólares estadounidenses cien) calculado sobre el equipo que no haya sido transportado hasta el lugar de recepción provisoria.
2. Por el atraso en el cumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo, el contratista será sancionado con una multa de u\$s 30 (dólares estadounidenses treinta) por hora de máquina.
3. Por el atraso en el suministro de los repuestos, el contratista será sancionado con una multa de u\$s 50 por cada día de atraso y por repuesto.

Excedido en 30 (treinta) días de la fecha de entrega, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, con la consiguiente pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar sobre el depósito de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

## **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas), independientemente de la aplicación de las multas y en forma conjunta con ellas:

- Apercibimiento, suspensión y/o eliminación del Registro de Proveedores del Estado.
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
- Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato
- Demanda por daños y perjuicios

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 10 (diez) días de verificada.

---

## **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la oferente, adjudicataria y/o contratista.
- Descuento de multas en las facturas.
- Incumplimiento en la entrega de los suministros o su sustitución por el adecuado, en un plazo máximo total de 60 días.
- Incumplimiento en el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
- Mutuo acuerdo.

## **RECEPCIÓN DEFINITIVA**

### **DE LA MAQUINARIA**

No mediando observaciones por parte de la Administración, la recepción definitiva del equipo se verificará al término de la garantía de fábrica indicado en las cláusulas 2.1.3 ó 2.2.2 de la Sección II de este Pliego, según corresponda a la adjudicación. A partir de esta instancia, la Administración dispondrá la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

### **4. DE LOS REPUESTOS**

La recepción definitiva de los repuestos podrá emitirse una vez cumplida a satisfacción de la Administración, la entrega de todos los repuestos por el monto total adjudicado.

### **5. DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

Una vez cumplido el contrato de mantenimiento por la cantidad de horas ó kilómetros adjudicados ó por el cumplimiento de un plazo máximo de 5 años, se labrará un Acta de Recepción que establezca la conformidad de las partes.

## **SECCIÓN IV: GARANTÍAS**

### **• Garantía de cumplimiento de contrato si correspondiere**

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar:

- la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor total de la propuesta de la maquinaria.
- la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor de la propuesta del servicio de mantenimiento preventivo para la cantidad de equipos para los cuales se contratase dicho servicio.
- la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto de los repuestos a adquirir.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, la Administración podrá otorgar un nuevo plazo fundamentándolo. Transcurrido el nuevo plazo otorgado, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de

---

mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomando este hecho como un antecedente negativo en futuras licitaciones.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la recepción definitiva de los bienes y servicios según corresponda.

- **Constitución, Depósito y Devolución de las garantías**

Todas las garantías se presentarán en la **División Tesorería, sito en Agraciada 570, en horario de atención al público**. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara. La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la IDR, y podrán consistir en:

- Depósito en efectivo,
- Valores públicos,
- Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución. El aval bancario cumplirá con las condiciones mínimas previstas en el Anexo II de este Pliego.

**No se admitirán las pólizas de seguro de fianza ni las garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del beneficiario indicado precedentemente y que cubran la cantidad exigida en la relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

La devolución de las garantías se hará efectiva al contratante en los casos que corresponda según este Pliego: la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a la cláusula 9.2 de la SECCION II y la Garantía de Mantenimiento del Contrato, luego de la Recepción Definitiva (cláusula 9 de la SECCIÓN III). Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

## **ANEXO I**

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que le representen ante la IDR en todas las actuaciones referentes al llamado.

**Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de Poder General, Poder Especial o Carta Poder General.**

---

**ANEXO II**

*FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE*

**PERSONA FÍSICA** (nombres y apellidos completos)

**PERSONA JURÍDICA** (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de identidad o R.U.C.

Domicilio constituido a los efectos de la presente Licitación:

Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Ciudad o localidad \_\_\_\_\_

Código postal \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_

Teléfono N° \_\_\_\_\_ Fax N° \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

**En caso de tratarse de una persona jurídica**, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores (art. 6° de la Ley N° 17.957 de 4 de abril de 2006).

<b>Nombres</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Cédula de identidad</b>